



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. #890.203.088-9 contra CARMEN JOHANA CHAVARRO CUELLAR c.c. #36.295.755. Radicación: 41001-41-89-004-2021-01015-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CARMEN JOHANA CHAVARRO CUELLAR, comunicada mediante oficio 309 del 21 de enero de 2022, vía email al correo ralara@utrahuilca.com, el Mie 2/02/2022 a las 3:01.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA